



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Miércoles, 9 de noviembre de 1994

Número 106

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO	
	Págs.
Ministerio de Obras Públicas	
Transportes y Medio Ambiente	1 a 7
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	7 y 8
Ministerio de Justicia	8
Junta de Castilla y León	8 y 9
T.S.J. Castilla y León	9 a 11
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:	
Juzgados de 1.ª Instancia ..	11 y 12
AYUNTAMIENTOS:	
Diversos Ayuntamientos ..	12 a 16

Número 3.531/N

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

ASUNTO: Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Mironcillo (Ávila), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del arroyo "La Garganta", en término municipal de Mironcillo (Ávila), con destino al abastecimiento de su población.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

PRIMERA.— Se concede al Ayuntamiento de Mironcillo, autorización para derivar un caudal continuo equivalente de 1,03 litros/seg. del arroyo "La Garganta", en término municipal de Mironcillo (Ávila), con destino al abastecimiento de su población, un volumen máximo anual de 32.617 m³.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

SEGUNDA.— Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición y que se aprueba suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Carlos Sánchez Lastra, en fecha agosto de 1979, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 11.300.000 pesetas.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

TERCERA.— Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho Ingeniero de haberse efectuado las obras bajo su dirección y de acuerdo con el proyecto aprobado.

CUARTA.— La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

No podrá tampoco procederse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el órgano competente quedando obligado el concesionario a suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta la duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen de gestión, sin que pueda beneficiarse dicho gestor de lo previsto en el art. 51.3 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 sobre renovación de concesiones.

QUINTA.— Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras; en cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA.— El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente Instrucción para estudio de abastecimiento de agua y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

SÉPTIMA.— La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA.— Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar

o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes, por motivos sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

NOVENA.— Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Duero y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el Boletín Oficial del Estado del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

DÉCIMA.— Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-1985.

UNDÉCIMA.— El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

DUODÉCIMA.— Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

DÉCIMOTERCERA.— Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

De conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1.771/1994 de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, *José M^a de la Guía Cruz*

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Secretario General, *Elias Sanjuán de la Fuente*

— • • • —

Número 3.336/S

**Ministerio de Obras
Públicas Transportes y
Medio Ambiente**

**Confederación Hidrográfica
del Duero**

ASUNTO: Resolución

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Segundo de Juan Rodríguez, en representación de Cooperativa Limitada Hnos. de Juan Rodrí-

guez, con domicilio en C/ Los Platanos, núm. 1 ARÉVALO (Ávila), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 3,57 litros/seg., en término municipal de Nava de Arévalo, en su anejo de Magazos (Ávila), con destino a riego de 6,6240 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUEÑO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS

ACUIFERO: 17.

CLASE Y AFECCIÓN DE APROVECHAMIENTO: Sondeo de 180 mts. de profundidad y 300 mm. de diámetro, estando revestido con tubos de acero de 5 mm. de espesor. No hay aprovechamientos próximos.

NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I.: Cooperativa Limitada Hermanos de Juan Rodríguez C.I.F. núm. F05022025.

LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Al sitio "Los Perejiles", parcela núm. 133, polígono 5, término municipal de Nava de Arévalo, en su anejo de Magazos (Ávila).

CAUDAL MÁXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 15,33.

CAUDAL MEDIO EQUIVA-

LENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 3,57.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMOS DE ELEVACIÓN: 40 c.v. grupo motobomba.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS POR HECTÁREA: 5.589.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS: 37.022.

SUPERFICIE REGABLE EN HECTÁREAS: 6,6240 Has.

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

PRIMERA.— Se concede a la Cooperativa Limitada Hermanos de Juan Rodríguez, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 3,57 litros/seg., en término municipal de Nava de Arévalo, en su anejo de Magazos (Ávila), con destino a riego de 6,6240 y un volumen máximo anual 37.022 m³.

SEGUNDA.— Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

TERCERA.— Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, y deberán quedar terminadas en

el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

CUARTA.— La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

QUINTA.— Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA.— El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

SÉPTIMA.— La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estimen conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA.— Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las

obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

NOVENA.— Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

DÉCIMA.— Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

UNDÉCIMA.— El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DUODÉCIMA.— Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el Art. 58.3 (Ley de Aguas).

DÉCIMO-TERCERA.— Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el petionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Avila, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previo el de Reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

El Presidente, *José M^a de la Guía Cruz*

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Secretario General, *Elías Sanjuán de la Fuente*.

Número 3.332/S

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

**CONFEDERACIÓN HIDRO-
GRÁFICA DEL DUERO.**

COMISARÍA DE AGUAS

ASUNTO: RESOLUCIÓN

Examinado el expediente incoado a instancia de don Moisés López Rodríguez, con domicilio en Paseo de Alameda, 11-3^a-A- Arévalo (Avila), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 3,60 litros/Seg., en término municipal de Nava de Arévalo, en su anejo de Magazos (Avila), con destino a riego de 6,00 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes:

CARACTERÍSTICAS

ACUÍFERO: 17.

CLASE Y AFECCIÓN DE APROVECHAMIENTO: Sondeo de 200 Mts. de profundidad y 300 Mm. de diámetro. No hay aprovechamientos próximos.

NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I.: D. Moisés López Rodríguez. D.N.I. Nº 6.390.038.

LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Parcela Nº 9 A. Polígono 1, término municipal de Nava de Arévalo, en su anejo de Magazos (Avila).

CAUDAL MÁXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 20.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 3,60.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMOS DE ELEVACIÓN: 20 C.V. grupo motobomba eléctrico.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS POR HECTÁREA: 6.000.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS: 36.000.

SUPERFICIE REGABLE EN HECTÁREAS: 6,00.

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

Primera.- Se concede a D. Moisés López Rodríguez, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 3,60 litros/Seg., en término municipal de Nava de Arévalo, en su anejo de Magazos (Avila), con destino a riego de 6,00 Has. y un volumen máximo anual de 36.000 metros cúbicos.

Segunda.- Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de

los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la provincia de Avila, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

Quinta.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.- El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, sin no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Novena.- Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones

electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima.- El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el Art. 58.3 (Ley de Aguas).

Décimotercera.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el petionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Avila, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el Art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previo el de Reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

Valladolid a 18 de agosto de 1994.

El Presidente, *José M^a de la Guía Cruz*.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Secretario General, *Elías Sanjuán de la Fuente*.

--- ● ● ● ---

Número 3.348/S

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

**Confederación Hidrográfica
del Tajo**

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación, la petición reseñada en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: M^a de la Caridad Galán García.

D.N.I.: 4.154.011-G.

Domicilio: C/ Isabel la Católica nº 10 Arenas de San Pedro (Avila).

Destino del aprovechamiento: Riegos de 2.000 m², abrevadero de ganado y usos domésticos.

Lugar o paraje: Parcela 71, polígono 33 de Arenas de San Pedro.

Cantidad de agua solicitada: 0,20 (cero veinte) l/s.

Corriente de donde ha de derivarse: Manantial en "Pie de la Cuesta".

Término Municipal en que radica la toma: Arenas de San Pedro (Avila).

Lo que conforme a la Ley 29/1985 de 2 de agosto de aguas (Boletín Oficial del Estado nº 189, de 8 de agosto) y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril (Boletín Oficial del Estado nº 103 de 30 de abril) y de acuerdo con su artículo 130 se hace público en el

tablón de edictos del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, a fin de que en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE AVILA, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en la Alcaldía de Arenas de San Pedro o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Avda. de Madrid, 10 45003 Toledo, en cuyas Oficinas se halla de manifiesto el expediente. Ref. 29.455/94.

Toledo, 11 de octubre de 1994
El Jefe del Servicio de Zona,
José M^a Minguela Velasco.

--- ● ● ● ---

Número 3.371/S

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

**Confederación Hidrográfica
del Tajo**

Comisaría de Aguas

ANUNCIO

La Caja de Ahorros y Monte de Piedad, con C.I.F. nº G-05011846, domiciliada en C/ Santa Teresa, 10. 05001 Avila, ha presentado en esta Confederación Hidrográfica instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de La Colonia Infantil Venero Claro, y conforme a la Ley de Aguas 29/1985, de 2 de agosto (B.O.E. 189, Nº de 8 de agosto), y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril (B.O.P nº 103, de 30 de abril), esta Confederación Hidrográfica del Tajo

ha acordado su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y abrir la información pública correspondiente, por el plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta

Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tago o en el Ayuntamiento de Nava-luenga, las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en C/ Agustín de Bethencourt, 25, Madrid, 28003, para cuantos deseen examinarlos (Refª 261.426/94).

Nota extracto

Las obras consisten en la construcción de una estación depuradora con los tratamientos siguientes:

— Cámara de grasas, By-pass, Arqueta de Desbaste, tratamiento biológico y cloración.

El Jefe del Servicio, *Enrique Sánchez Lastra*

Número 3.594/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

EDICTO

Se relacionan a continuación deudores cuyos débitos han sido declarados créditos incobrables por Resolución del Director Provincial de la Seguridad Social, en Ávila.

RELACION DE CREDITOS INCOBRABLES

09/94

NOMBRE Y APELLIDOS	REGIMEN	Nº. AP. CCC.	F. RESOLUC.	PERIODO	IMPORTE
ABRAHAM GARCIA LOPEZ, SL.	GENERAL	05/00032540/83	09/09/94	9a12/92, 93 Y 1/94	1.279.633
ALODO, SA	GENERAL	05/01000389/20	26/09/94	4/93 Y 8a10/93	174.433
ARVE, CB	GENERAL	05/00032101/32	26/09/94	10/92	15.902
AYUSO GONZALEZ, JOSE MARIA	GENERAL	19/00029424/61	31/08/94	1a4/91 Y 11a12/90	272.890
AYUSO GONZALEZ, JOSE MARIA	GENERAL	28/00214890/15	31/08/94	84 Y 1a8/85	1.246.376
ECOMINA, SAL	GENERAL	05/01000917/63	31/08/94	8a9/93	847.975
GUZMAN SARRION, S.A.	GENERAL	05/00031686/05	26/09/94	04/91	2.787.157
HIJOS DE MIGUEL HERNANDEZ, SA.	GENERAL	05/00027333/17	31/08/94	9,11,12/86, 1/87, 4a11/87, 1/87a9/88, 1/93 Y 8/93	900.996
HISPAMOTOR, SL.	GENERAL	05/01000967/16	31/08/94	10/92a4/93, 5a11/93 Y 4a10/92	1.169.404
J.M. ROBLEDO, SL.	GENERAL	05/00029146/84	26/09/94	9/88, 12/91, 1/92, 5a9/92, 2/88, 3a5/89, 9/89 Y 11/89	963.710
MECOTRA, SA.	GENERAL	05/00031526/39	31/08/94	11/89a10/90	3.037.360
MUÑOZ FAMILIAR, DOMINGO	GENERAL	05/00033035/93	29/09/94	93, 12/92 Y 1/94	666.677
PAVIMENTACION Y SANEAMIENTOS, SL.	GENERAL	05/00032058/86	31/08/94	9a11/93 Y 1/94	1.432.874
PROFIN PEREZ, GREGORIO	GENERAL	05/00022099/21	29/09/94	6a10/93	233.421
REVIERIGO ALIA, MIGUEL A.	GENERAL	05/00033265/32	26/09/94	3a12/92, 2/92 Y 1a7/93	1.583.688
TRANSPORTES DEL MAZO	GENERAL	05/00009690/28	31/08/94	1a5/91 Y 6a10/92	299.896
ZURAIN, SL	GENERAL	05/00031855/77	29/09/94	92, 93 Y 1/94	6.134.709
AYUSO GONZALEZ, JOSE MARIA	AUTONOMOS	19/000706521/01	31/08/94	1a6/88, 10a12/88, 87 Y 89	784.642
CANTO SAN ROMAN, JOSE ANGEL	AUTONOMOS	05/00712959/47	20/09/94	1a5/91	114.834
CASTILLO PEREZ, JESUS	AUTONOMOS	05/00710990/18	26/09/94	91 Y 92	526.013
GALLEGO ZANCAJO, RICARDO	AUTONOMOS	05/00201433/02	31/08/94	1/91a6/92	318.419
GARCIA CONDE, SOLEDAD	AUTONOMOS	05/00715349/12	31/08/94	10a12/92	77.112
GARCIA OLLEIRO, IGNACIO	AUTONOMOS	05/00712496/69	31/08/94	4a8/92	128.520
GONZALEZ CONGOSTO, CONCEPCION	AUTONOMOS	05/00714493/29	31/08/94	2/92	25.704
GONZALEZ POVEDA, JUAN	AUTONOMOS	05/80715097/51	31/08/94	7a12/92	154.224
HURTADO ALONSO, MIGUEL	AUTONOMOS	05/00715057/11	07/09/94	6a9/92	102.816
JIMENEZ JIMENEZ, JESUS	AUTONOMOS	05/00403653/74	30/08/94	7a10/92	102.816
LOPEZ GONZALEZ, MARIA EUGENIA	AUTONOMOS	05/00714292/22	31/08/94	11a12/91 Y 4/92a8/93	508.849
MORON RAMONA, JUSTO	AUTONOMOS	05/00714611/50	31/08/94	10a12/92	77.112
MUÑOZ FAMILIAR, DOMINGO	AUTONOMOS	05/00713518/24	29/09/94	92	308.448
MUÑOZ SOTO, YOLANDA	AUTONOMOS	50/00770184/23	31/08/94	9a12/90, 91 Y 1a3/92	436.651
PEREZ GONZALEZ, MARIA ROSARIO	AUTONOMOS	05/00709910/05	30/08/94	11a12/87, 1a11/88 Y 1a3/90	237.115
PUNTE SAIZ, AMELIA	AUTONOMOS	05/00714185/12	31/08/94	5a6/92	51.408
REDONDO LASTRA, ROSA MARIA	AUTONOMOS	05/00713830/45	31/08/94	3a4/91 Y 2a9/92	207.928
REVIERIGO ALIA, MIGUEL ANGEL	AUTONOMOS	05/00714541/77	26/09/94	92	308.446
SAN SEGUNDO MARTINEZ, FELIX	AUTONOMOS	05/00710609/25	28/09/94	2/90, 5a12/90, 91 Y 92	753.832
SAN SEGUNDO MARTINEZ, FELIX	AUTONOMOS	28/00261325/84	28/09/94	4a12/81, 82, 83, 1a8/90 Y 11a12/90	222.444
VAN HINBER, MONIQUE	AUTONOMOS	05/00713744/56	31/08/94	8/91a12/92	423.282
LOPEZ ZUBIRIA, GERMAN	E. HOGAR	05/00004011/72	31/08/94	6a12/92	121.354
CANTO S.ROMAN, JOSE A.	AGRARIO CA	05/00164029/91	20/09/94	12/89 Y 6a12/91	49.012
COLLADO CRESPO, ALMUDENA	AGRARIO CA	28/00430049/45	31/08/94	92	75.775
CORTES ROSA, EVARISTO	AGRARIO CA	08/03142786/12	03/08/94	2a12/92	95.356
FELIN SUAREZ, JULIO	AGRARIO CA	05/00134098/36	07/09/94	89	74.528
GARRIDO ROMERO, JOSE LUIS	AGRARIO CA	05/00188410/28	20/09/94	5/89a12/91	226.867
GARRIDO ROMERO, JULIAN	AGRARIO CA	05/00188413/31	09/09/94	5/89a12/91	226.867
GARRIDO ROMERO, MIGUEL ANGEL	AGRARIO CA	05/00188411/29	20/09/94	5/89a12/91	226.867
GOMEZ CAMO, JUAN JOSE	AGRARIO CA	45/00440920/80	30/08/94	2a12/92	95.353
GOMEZ LOPEZ, DOROTEO	AGRARIO CA	05/00160548/05	20/09/94	10a12/88 Y 90	99.883
GONZALEZ PEREZ, MARIO OVIDIO	AGRARIO CA	24/00429994/71	20/09/94	4a10/85 Y 1/88	38.335
GUTIERREZ HERRERO, MARCELINO	AGRARIO CA	05/00140577/16	29/09/94	11/87a12/88, 91, 1/92 Y 3a12/92	220.420

MARTIN GARCIA, ROCIO	AGRARIO CA	28/04248778/75	31/08/94
MARTINEZ GARCIA, FERNANDO	AGRARIO CA	05/00188266/78	20/09/94
MENDEZ SIGMA, GONZALO	AGRARIO CA	05/00180389/58	29/09/94
SAN SEGUNDO HERNANDEZ, ALBINO	AGRARIO CA	05/00098785/31	07/09/94
SUAREZ HERNANDEZ, JESUS	AGRARIO CA	28/04211392/34	31/08/94
SUAREZ HERNANDEZ, LUIS MIGUEL	AGRARIO CA	05/10000278/80	31/08/94
HERNANDEZ MORENO, ANTONIO	AGRARIO CP	28/02355488/31	31/08/94
MAYORGA GOMEZ, JESUS	AGRARIO CP	05/00127994/43	20/09/94
TORIBIO HERNANDEZ, MARIANO	AGRARIO CP	05/00180767/48	31/08/94
HIJOS DE INES ALGERO FIDALGO	POLIZA AT.	05/00000785/47	26/09/94
ARROYO ARROYO, ROSA	REINT. PR.	05/00160999/68	20/09/94

11a12/92	17.337
12/88, 1/89 Y 2a5/92	46.435
4/88, 7/88, 10a12/88 Y 1a5/89	58.806
92	104.025
5a9/92	43.334
2a5/92	34.674
1a4/90, 6a10/90, 12/90, 1a10/89, 91 Y 92	530.489
3a12/92	149.736
1/91, 3a5/91, 7/91 Y 11/91	69.927
90, 91 Y 92	67.417
1/90a9/91	878.421

Se advierte que, de acuerdo con la normativa vigente, si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de Avila, se entenderá cumplido el trámite de comunicación de cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Avila a 28 de octubre de 1994.

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.

Número 3.567/N

Ministerio de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL

EDICTO

*Don Julio Barrio de la Mota,
Magistrado-Juez del Juzgado de lo
Social de Avila y su Provincia,*

HAGO SABER

Que en el expediente Nº 261/94, seguidos a instancia de D. Eladio Sastre Alía, contra Industrias Cárnicas Cebreros, S.A., sobre cantidad y desconociéndose el domicilio del demandado, por medio del presente Edicto se le notifica la sentencia dictada en este Juzgado, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"En los Autos promovidos en este Juzgado de lo Social por Don Eladio Sastre Alía, asistido de la letrada D^a Carmen Benito Pérez, contra Industrias Cárnicas Cebreros, S.A., que no comparece pese a estar citado en legal forma, sobre Cantidad.

FALLO

Que estimando como estimo la demanda formulada por D. Eladio Sastre Alía contra la empresa Industrias Cárnicas Cebreros, S.A., sobre reclamación de Can-

tidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la actora la cantidad de 238.132 Ptas., más los intereses legales por mora. Contra la presente sentencia no cabe interponer recurso alguno. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación al demandado se expide el presente, advirtiéndole que la copia de la sentencia se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, en Avila, a 25 de octubre de 1994.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 3.475/N

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA DE AVILA

Expt. Nº 2.542.E

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN NAVALONGUILLA. PARAJE "PUENTE DE NAVALGUIJO". TITULAR: JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO

TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Junta de Castilla y León. Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en solicitud de autorización para la instalación de un C.T. en Navalanguilla. Paraje "Puente de Navalguijo", cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo intemperie de 25 KVA. Tensiones 15.000 + 5%-380/220 V., conductor LA-56, seccionador fusibles "XS" y autoválvulas.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el petionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila a 24 de octubre de 1994.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*.

Número 3.504/N

Junta de Castilla y León

**Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía de Avila.**

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en Avila,

HACE SABER

Que ha sido admitida definitivamente la solicitud de Concesión Directa de Explotación que a continuación se cita:

Número, 1.001

Nombre, Resquillo

Cuadrículas, 18

Mineral, Rocas ornamentales

Términos municipales, Cardenosa y La Alamedilla del Berrocal

Lo que se hace público, para que cuantos tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de QUINCE DIAS, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Avila, 13 de octubre de 1994

El Delegado Territorial, *Vicente Bosque Hita*

--- • • • ---

Número 3.478/N

Junta de Castilla y León

**Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
Avila**

Expte. nº 2.557.E

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA LINEA ALTA TENSION EN PEÑALBA DE AVILA: TITULAR: AYUNTAMIENTO

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Ayuntamiento en solicitud de autorización para la instalación

de una L.A.T. en Peñalba de Avila cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica a 15 KV., de 390 m. de longitud, conductor Al-Ac-30, aislador ESA-1.507, apoyos metálicos y de hormigón normalizados.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el petionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 24 de octubre de 1994.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero.*

--- • • • ---

Número 3.479/N

Junta de Castilla y León

**Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía de Avila**

Expte. nº 2.558.E

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN PEÑALBA DE AVILA. TITULAR: AYUNTAMIENTO

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Ayuntamiento en solicitud de autorización para la instalación de un C.T. en Peñalba de Avila cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación de 25 KVA., de potencia, tipo intemperie, tensiones 15.000 más o menos 5%-390/220 V. secciona-

dor fusibles "XS" y autoválvulas.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el petionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 24 de octubre de 1994.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero.*

--- • • • ---

Número 3.538/N

T.S.J. Castilla y León

Sala

**Contencioso-Administrativo
BURGOS**

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 01/0001196/19940 a instancia de FLORENCIO GARCÍA NIETO Desest. por silencio, reclamaciones al INSALUD y JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, por realización sustituciones como Médicos Asistencia Domiciliaria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 3 de octubre de 1994.

El Presidente, *Ilegible.*

El Secretario, *Ilegible.*

Número 3.539/N

T.S.J. Castilla y León

Sala
Contencioso-Administrativo
BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 01/0001197/19940 a instancia de MARCOS HERNÁNDEZ BALLESTEROS Desest. por silencio, reclamaciones al INSALUD y JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN; por realización sustituciones como Médicos Asistencia Domiciliaria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 3 de octubre de 1994.
El Presidente, *Ilegible*.
El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.540/N

T.S.J. Castilla y León

Sala
Contencioso-Administrativo
BURGOS
EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 01/0001199/19940 a instancia de PEDRO RUIZ MUÑOZ Desest. por silencio reclamaciones al INSALUD y JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, por realización

sustituciones como Médicos Asistencia Domiciliaria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 3 de octubre de 1994.
El Presidente, *Ilegible*.
El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.541/N

T.S.J. Castilla y León

Sala
Contencioso-Administrativo
BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 01/0001200/19940 a instancia de MONTSERRAT JIMÉNEZ PRIETO Desest. silencio reclamaciones al INSALUD y JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, por realización sustituciones como Médicos Asistencia Domiciliaria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 3 de octubre de 1994.
El Presidente, *Ilegible*.
El Secretario, *Ilegible*.

Número 3.542/N

T.S.J. Castilla y León

Sala
Contencioso-Administrativo
BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 01/0001201/19940 a instancia de JOSÉ LUIS CARRANZA RODRÍGUEZ Desest. por silencio, reclamaciones al INSALUD y JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, por realización sustituciones como Médicos Asistencia Domiciliaria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 3 de octubre de 1994.
El Presidente, *Ilegible*.
El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.543/N

T.S.J. Castilla y León

Sala
Contencioso-Administrativo
BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 01/0001202/19940 a instancia de ROSA MARÍA DÍAZ POZO Desest. por silencio, reclamaciones

nes al INSALUD y JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, por realización sustituciones como Médicos Asistencia Domiciliaria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 3 de octubre de 1994.
El Presidente, *Ilegible*.
El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---
Número 3.544/N

T.S.J. Castilla y León

**Sala
Contencioso-Administrativo
BURGOS
EDICTO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 01/0001203/19940 a instancia de ROSA MARÍA GORDO MARTÍN Desest. silencio, reclamaciones al INSALUD y JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, por realización sustituciones como Médicos Asistencia Domiciliaria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 3 de octubre de 1994.
El Presidente, *Ilegible*.
El Secretario, *Ilegible*.

Número 3.545/N

T.S.J. Castilla y León

**Sala
Contencioso-Administrativo
BURGOS
EDICTO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 01/0001204/19940 a instancia de MARÍA ANGELES LÓPEZ MARTÍN Desest. por silencio, reclamaciones al INSALUD y JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, por realización sustituciones como Médicos Asistencia Domiciliaria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 3 de octubre de 1994.
El Presidente, *Ilegible*.
El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Sección de Anuncios OFICIALES

Número 3.633/N

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
DE ARENAS DE SAN PEDRO**

EDICTO

DON JUAN CARLOS PEINADO GARCÍA.- Juez de Primera Instancia e Instrucción de Arenas de San Pedro y su partido judicial,

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de JUICIO EJECUTIVO N.º 85/91 a instancia de BANCO ATLÁNTICO, S.A., representado por el procurador Sr. García García, contra Entidad EUROFORESTAL, S.A. y D. ANTONIO SANSEGUNDO VELAYOS, en reclamación de 701.200 pts. por principal, intereses, gastos y costas, por el presente se anuncia la pública subasta de las fincas que se dirá, por término de VEINTE DÍAS cada una de ellas, para el próximo día 16 de Diciembre a las 12,00 horas, tipo de su tasación. No concurriendo postores se señala una segunda para el día TRECE DE ENERO, a las 12,00 horas, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración. No habiendo postores se señala una tercera para el día CATORCE DE FEBRERO, a las 12,00 horas, sin sujeción a tipo.

Dichas subastas se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.ª RÚSTICA: 199.500 pts. y 2.ª RÚSTICA: 1.882.630 pts. en que pericialmente han sido tasadas las fincas.

SEGUNDA: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que corresponda en cada subasta, y en su caso, en cuanto a la tercera, se admitirán sin sujeción a tipo.

TERCERA: Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el 20% del tipo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

CUARTA: Podrán hacerse posturas por escrito, desde la publicación del presente Edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate.

QUINTA: Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

SEXTA: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

SÉPTIMA: Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

FINCA OBJETO DE SUBASTA

1.ª.- RÚSTICA, al sitio denominado "La Regadera" del término municipal de Sotalvo (Ávila), inscrita en el Catastro provincial de Rústica a nombre de Antonio S. Segundo Velayos, pradera de Riego.- Parcela n.º 5.142 del polígono n.º 8 y su superficie catastral es de 42 áreas.- TIPO: 199.500 pts.

2.ª.- RÚSTICA, al sitio "Matallana" del término municipal de Sotalvo (Ávila), inscrita en el Catastro provincial de Rústica a nombre de D. Antonio S. Segundo Velayos, pastos de secano. Parcela n.º 5.431 del polígono n.º 8 y superficie catastrada de 12,1460 hectáreas. TIPO: 1.882.630 pts.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas se celebrarán al siguiente día a la misma hora y en el mismo lugar y en días sucesivos si persistiere tal impedimento.

Y sirva este Edicto de notificación a los demandados en caso de que no se pueda hacer personalmente.

Dado en Arenas de San Pedro a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

El Secretario, *Ilegible*.

Número 3.583/S

Ayuntamiento de Cabezas del Pozo

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del art. 158, en relación con el 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el expediente de Concesión de Créditos extraordinarios y de Suplementos y Habilitaciones de Créditos, número uno, dentro del Presupuesto Único vigente de 1994, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1994.

Los interesados legítimos que menciona la Ley reguladora de Haciendas Locales, en su art. 151 y conforme a las causas que en el mismo se indican, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) **Plazo de admisión:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General del Ayuntamiento.

c) **Organismo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

Si durante el plazo indicado no se presentaran reclamaciones contra el expediente, este se entenderá automáticamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

El resumen del expediente, por capítulos, es el siguiente:

1º. Consignación inicial: 5.547.434 pts. Aumentos: 141.794 pts. Consignación definitiva: 5.689.228 pts.

2º. Consignación inicial: 4.457.458 pts. Aumentos: 300.000 pts. Consignación definitiva: 4.457.458 pts.

3º. Consignación inicial: 4.400 pts. Consignación definitiva: 4.400 pts.

4º. Consignación inicial: 30.000 pts. Consignación definitiva: 30.000 pts.

6º. Consignación inicial: 3.217.000 pts. Aumentos: 200.000 de pts. Consignación definitiva: 5.217.000 pts.

9º. Consignación inicial: 43.708 pts. Consignación definitiva: 43.708 pts.

Cabezas del Pozo, 27 de octubre de 1994

El Alcalde, *Miguel Angel Rodríguez Portero*

Número 3.491/S

Ayuntamiento de Fuente el Sauz

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del art. 158, en relación con el 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el expediente de Concesión de Créditos extraordinarios y de Suplementos y Habilitaciones de Créditos, número uno, dentro del Presupuesto Único vigente de 1994, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1994.

Los interesados legítimos que menciona la Ley reguladora de Haciendas Locales, en su art. 151 y conforme a las causas que en el mismo se indican, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) **Plazo de admisión:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General del Ayuntamiento.

c) **Organismo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

Si durante el plazo indicado no se presentaran reclamaciones

contra el expediente, este se entenderá automáticamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

El resumen del expediente, por capítulos, es el siguiente:

1ª. Consignación inicial: 5.991.972 pts. Aumentos: 85.161 pts. Consignación definitiva: 6.077.133 pts.

2ª. Consignación inicial: 5.507.200 pts. Aumentos: 800.000 pts. Consignación definitiva: 6.307.200 pts.

3ª. Consignación inicial: 183.214 pts. Consignación definitiva: 183.214 pts.

4ª. Consignación inicial: 20.000 pts. Consignación definitiva: 20.000 pts.

6ª. Consignación inicial: 3.944.225 pts. Aumentos: 2.275.000 pts. Consignación definitiva: 6.219.225 pts.

9ª. Consignación inicial: 753.389 pts. Consignación definitiva: 753.389 pts.

Fuente el Sauz, 26 de octubre de 1994.

La Alcaldesa, M^a Jesús Jiménez Nieto

Número 3.488/N

Ayuntamiento de Crespos

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, adoptó, entre otros, el acuerdo:

Aprobar el Pliego de condiciones Económico-Administrativas que han de regir la adjudicación mediante subasta de los servicios de encendido de la calefacción del Grupo Escolar "Felipe Méndez Garzón"; limpieza del grupo Escolar "Felipe Méndez Garzón"; limpieza del Consultorio Médico Local y limpieza de dependencias de la Casa Consistorial.

Anunciar licitación para la adjudicación mediante subasta de la contratación de los servicios recogidos en el objeto del Pliego de Condiciones, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Objeto del contrato.

La prestación de los servicios de:

— Encendido de la calefacción del Grupo Escolar "Felipe Méndez Garzón" en los días que sea preciso.

— Limpieza del Grupo Escolar "Felipe Méndez Garzón" dos veces a la semana.

— Limpieza a diario del Consultorio Médico Local.

— Limpieza una vez a la semana en las dependencias de la Casa Consistorial.

Segunda. Duración del contrato. El plazo del contrato a realizar será de dos años a contar desde el 1º de diciembre de 1994 al 30 de noviembre de 1996.

Tercera. Tipo de licitación. El tipo de licitación se fija en SEISCIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS (625.000 Pts.) anuales, a la baja, pagaderas por mensualidades vencidos los primeros cinco días de cada mes.

Cuarta. Fianza. La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario se fija en el 4 por 100 del valor en que se adjudique la subasta.

Quinta. Propositiones y documentación complementaria. Las propositiones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado en el cual figurará el lema;

PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PARA CONTRATACIÓN DE ENCENDIDO DE CALEFACCIÓN DEL GRUPO ESCOLAR Y LIMPIEZA DE VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES.

D..., mayor de edad, natural y vecino de..., con domicilio y con D.N.I. número..., enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Crespos en el Boletín

Oficial de la Provincia, nº. relativo a la subasta para contratar la prestación del servicio de encendido del grupo escolar; limpieza del grupo escolar; limpieza del Consultorio Médico Local y limpieza de dependencias de la Casa Consistorial, edificios ubicados en Crespos, y del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, cuyo contenido conoce y acepta, se compromete a realizar dicho servicio por la cantidad de... pts., en número y letra, si me es adjudicado.

Fecha y firma

Sexta. Presentación de propositiones. Las propositiones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia hasta las doce horas del día inmediatamente anterior hábil al de apertura de plicas.

Séptima. Apertura de plicas. Tendrá lugar en el Salón de sesiones del Ayuntamiento a las dieciséis horas del día siguiente hábil una vez transcurridos veinte días también hábiles desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Concluida la lectura de todas las propositiones, el Presidente adjudicará el remate con carácter provisional a la proposición considerada más ventajosa económicamente conforme a lo preceptuado en los artículos 34 y 35 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y los licitadores podrán dentro de los cinco días siguientes formular por escrito ante la Corporación cuanto estimen conveniente respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación provisional.

Pliego de Condiciones. En la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de oficina estará de manifiesto el Pliego de Condiciones Económico-administrativas. Contra el citado pliego, durante

el plazo de OCHO DIAS siguientes a la publicación del presente anuncio presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Crespos, 25 de octubre de 1994
El Alcalde, *Manuel Jiménez Rodríguez*

--- • • • ---

Número 3.489/N

Ayuntamiento de Blascomillán

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir en la subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento de pastos de propiedad municipal, queda expuesto al público por espacio de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente, al amparo de lo dispuesto en el art. 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se convoca la preceptiva Subasta, si bien la licitación quedaría aplazada, en el supuesto de formularse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto. Lo constituye el arrendamiento de las fincas de propiedad municipal, para el aprovechamiento de pastos.

Tipo de licitación. Los precios de licitación se relacionan a continuación.

LOTE 1. Gavia del Río, 8.472 ptas.

LOTE 2. Gavia del Río, 21.246 ptas.

LOTE 3. Gavia del Río, 86.874 ptas.

LOTE 4. Gavia de las Zencerras, 6.188 ptas.

LOTE 5. Gavia de las Zencerras, 9.894 ptas.

LOTE 6. Valdelobero, 22.518 ptas.

LOTE 7. Arroyo de la Meriñuela, 25.000 ptas.

LOTE 8. Gavia Cno. Peñaranda, 2.102 ptas.

LOTE 9. Cabizuela, 43.928 ptas.

LOTE 10. Valdemingorrullo, 70.646 ptas.

LOTE 11. Pozuelo, 71.526 ptas.

LOTE 12. Valle de las Dehesas hasta Cno. Senderuelo, 87.382 ptas.

LOTE 13. Valle las Dehesas Camino Abajo, 38.686 ptas.

LOTE 14. Charco La Mula, 112.683 ptas.

LOTE 15. Valdelosendrinos, 104.372 ptas.

LOTE 16. Varbellido, 73.078 ptas.

LOTE 17. Prado Chico, 100.234 ptas.

LOTE 18. Prado La Iglesia, 132.204 ptas.

LOTE 19. Arroyo Meriñuela desde Cno. Mancera hasta P. Chico, 58.052 ptas.

LOTE 20. Prado Veguillas, 5.222 ptas.

LOTE 21. Arroyo Meriñuela desde Cno. Mancera hasta Raya de San García y Laderas, 24.502 ptas.

LOTE 22. Prado Luengo, 95.206 ptas.

LOTE 23. Valdeaparicio, 17.952 ptas.

LOTE 24. Reguera de Valdeserrano, 9.398 ptas.

LOTE 25. Segunda Reguera, 7.442 ptas.

LOTE 26. Gavia de las Cinco Encinas, 27.752 ptas.

LOTE 27. Gavia Raya de Herreros, 36.364 ptas.

LOTE 28. Valdeserrano, 21.786 ptas.

LOTE 29. Valhondo, 1.514 ptas.

LOTE 30. Gavia Cno. Molino, 14.870 ptas.

LOTE 31. Escalonilla, 754 ptas.

LOTE 32. Del Puente hacia arriba más Huertos Perdidos, 20.600 ptas.

LOTE 33. Del Puente hacia abajo más Huertos Perdidos, 25.750 ptas.

LOTE 34. Monte Grande, 265.924 ptas.

LOTE 35. Monte Nuevo, 82.306 ptas.

Duración del Contrato. Desde la fecha de adjudicación definitiva hasta el día 30 de noviembre de 1995. Para los lotes 34 y 35 la duración del contrato será del 13 de diciembre de 1994 al 30 de septiembre de 1995.

Plazo de licitación. 20 días hábiles desde el siguiente también hábil a aquel que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante las horas de oficina y en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta 15 minutos antes de la apertura de plicas.

Apertura de proposiciones. A las once horas del día siguiente hábil a aquel que finalice el plazo de exposición pública del presente anuncio.

En el supuesto de quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda subasta, en el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la celebración de la primera, con sujeción al mismo Pliego de Condiciones y con rebaja del 5% del precio de licitación.

Forma de pago. El pago se efectuará en dos plazos, por partes iguales, el primero se abonará a la firma del contrato de arrendamiento y el segundo el día 30 de octubre de 1995.

Modelo de proposición

Don..., con D.N.I. nº..., mayor de edad, y con domicilio en..., calle..., nº..., actuando en nombre propio o en representación de..., enterado del Pliego de Condiciones que servirá de base para la adjudicación en pública subasta del arrendamiento de fincas de

propiedad municipal, para el aprovechamiento de pastos del lote número..., denominado..., se compromete a cumplir todas y cada una de las condiciones señaladas y ofrece por el remate la cantidad de... pesetas (letra y número)

Lugar, fecha y firma del proponente.

Blascomillán, a 24 de octubre de 1994.

La Alcaldesa-Presidente, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.496/S

Ayuntamiento de Santiago del Collado

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 1992.

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por:

- La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) **Plazo de exposición:** 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Plazo de admisión:** Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) **Oficina de presentación:** Corporación.

d) **Organo ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación.

En Santiago del Collado a 20 de octubre de 1994.

El Presidente, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.497/S

Ayuntamiento de Aveinte

EDICTO

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1993, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88 de 28 de diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Aveinte a 25 de octubre de 1994.

El Alcalde, *José Martín Sánchez*.

--- ● ● ● ---

Número 3.498/S

Ayuntamiento de Villanueva del Aceral

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1994, aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo,

en sesión celebrada el día 15 de Septiembre de 1994.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art.º 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de citado artículo 151, podrá presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

Villanueva del Aceral, 28 de septiembre de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.499/S

Ayuntamiento de Poveda

PRESUPUESTO GENERAL PARA 1994 RESUMEN ESTADO DE GASTOS

**Capítulos
Denominación
Pesetas**

A) Operaciones Corrientes

- 1.- Gastos de personal, 962.656 pts.
- 2.- Gastos en bienes corrientes, 1.770.000 pts.

B) Operaciones de capital

- 6.- Inversiones reales, 1.108.536 pts.

Total del presupuesto preventivo, 3.841.192 pts.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones Corrientes

- 1.- Impuestos directos, 484.701 pts.
- 2.- Impuestos indirectos, 30.000 pts.

3.- Tasas y otros ingresos,
527.710 pts.

4.- Transferencias corrientes,
1.366.859 pts.

5.- Ingresos patrimoniales,
358.972 pts.

B) Operaciones de Capital

7.- Transferencias de capital,
1.072.950 pts.

Total del presupuesto preventivo, 3.841.192 pts.

Poveda a 25 de octubre de
1994.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.510/S

*Ayuntamiento de
San Juan de Gredos*

ANUNCIO

En la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local, y conforme a lo dispuesto en la Vigente Legislación, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones el expediente de modificación de créditos, financiados con el remanente de tesorería del ejercicio de 1993, aprobado inicialmente por la Corporación, el día tres de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

Los interesados, que estén legitimados, podrán examinar el expediente, y en su caso, presentar reclamación, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En San Juan de Gredos, a 26 de octubre de 1994.

El Alcalde, *Domingo José López García*.

Número 3.511/S

*Ayuntamiento de Horcajo
de las Torres*

ESTADO DE CUENTAS ANUALES DEL AÑO 1993

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del Artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hallan de manifiesto los Estados y Cuentas Anuales del año 1993 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Secretaría de esta Corporación.

d) Organismo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Horcajo de las Torres a 24 de octubre de 1994.

El Alcalde, *Fructuoso Corona Blanco*.

--- ● ● ● ---

Número 3.518/S

Ayuntamiento de Riocabado

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Celebrada el día 25 de octubre de 1994, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1994.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por plazo de

quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en los artículos 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la citada Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad acuerdo expreso.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

GASTOS:

1.- Gastos de Personal,
1.418.000 pts.

2.- Gastos Bienes Corrientes y Servc., 5.164.432 pts.

3.- Gastos Financieros, 100.000 pts.

4.- Transferencias corrientes,
20.000 pts.

6.- Inversiones Reales,
3.457.750 pts.

9.- Pasivos Financieros, 175.000 pts.

Total, 10.335.182 pts.

INGRESOS:

1.- Impuestos Directos,
2.404.063 pts.

2.- Impuestos Indirectos,
25.924 pts.

3.- Tasas y Otros Ingresos,
1.691.276 pts.

4.- Transferencias Corrientes,
2.818.919 pts.

5.- Ingresos Patrimoniales,
1.420.000 pts.

7.- Transferencias de Capital,
1.975.000 pts.

Total, 10.335.182 pts.

Plantilla de Personal: 1 Plaza de Secretaria Intervención en agrupación con otros municipios.

Riocabado a 26 de Noviembre de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*.